



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE GERENCIA N° 126-2022-MDM/GM

Mollebaya, 15 de julio del 2022.

VISTO:

Proveído N° 2791-2022-GM-MDM, Informe N° 056-2022-MDM/ULSSGG, Proveído N° 2789-2022-GM-MDM, Informe N°085-2022-MDM/ASC, copia Informe N° 012-2022-UP-MDM de la Unidad de Presupuesto, copia de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000094 de fecha 19 de febrero del 2022, copia del Informe N°011-2022-MDM/ASC del Jefe del Área de Seguridad Ciudadana, copia de la Ordenanza Municipal N° 014-2021-MDM, sobre cumplimiento de las Actividades del plan de Trabajo y aprobación de encargo interno,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que emana de la voluntad popular, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, y concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala que "encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, a su vez el literal 40.2 del artículo 40° de la Directiva antes mencionada, precisa que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, y numeral 40.3 señala que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario;

Que, con fecha 16 de noviembre del 2021, mediante Ordenanza Municipal N° 014-2021-MDM, se aprueba el "PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA 2022", dándose la disponibilidad presupuestal y certificación presupuestal de S/. 67,910.00 (Sesenta y Siete Mil Novecientos Diez con 00/100 Soles)

Que, según Informe N° 085-2022-MDM/ASC del Jefe del Área de Seguridad Ciudadana, Tte. EP (R) Diego Figueroa Díaz, indica que, en la Matriz de Asignación de Presupuesto del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2022, OE 03.01.08 – A25 de la actividad "Implementar medidas para prevenir y sancionar a nivel local el acoso sexual en espacios públicos", está programada para el día 20 de julio del 2022, esta actividad se realizara con los alumnos del colegio Obdulio Barriga Vizcarra en la instalación del centro educativo, teniendo como presupuesto para la ejecución de esta actividad la suma total de S/. 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 soles) los cuales deberán ser habilitados bajo la modalidad de encargo interno.

Que, mediante proveído N° 2789-2022-GM-MDM, de Gerencia Municipal, se remite el expediente a la Unidad de Logística y Servicios Generales, la cual en respuesta emite el Informe N° 056-2022-MDM/ULSSGG informando que la modalidad de ejecución por encargo interno, consiste en la entrega de dinero mediante cheque y/o depósito a cuenta a servidores de la entidad para el pago de obligaciones que, por naturaleza de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE GERENCIA N° 126-2022-MDM/GM

determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Unidad de Logística y Servicios Generales que es el encargado de las adquisiciones y contrataciones en forma normal y cotidiana. Los fondos por encargo a personal a servidores de la entidad acorde con el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva de tesorería y sus modificaciones, se destinan solamente para: a) El desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Unidad de abastecimiento y logística. En virtud a lo anteriormente expuesto y verificación del PLAN DE TRABAJO "PATRULLAJE INTEGRADO MUNICIPAL 2022, DISTRITO DE MOLLEBAYA, AREQUIPA" para implementar medidas para prevenir y sancionar a nivel local el acoso sexual en espacios públicos, se ultima que si se da lugar a la pretensión presentada para la habilitación de encargo interno.

Que, mediante proveído N° 2791-2022-GM-MDM, de Gerencia Municipal, remite el expediente a Secretaria General para la proyección de la resolución de gerencia correspondiente, aprobando la actividad y la habilitación de fondos por encargo interno.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 034-2021- MDM, de fecha 01 de febrero de 2021, el Despacho de Alcaldía, realiza la delegación de funciones y atribuciones administrativas y resolutorias al despacho de Gerencia Municipal y ratificada mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2022-MDM, para gestionar y ejecutar todos los actos administrativos necesarios para el desarrollo institucional y prestaciones de los servicios públicos municipales.;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – HABILITAR fondos bajo la modalidad de Encargo Interno por el monto de S/. 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 Soles), a favor del servidor Tte. EP (R) **DIEGO FIGUEROA DIAZ** identificado con **DNI 70444281**, Jefe del Área de Seguridad Ciudadana, para que ejecute la actividad del plan de trabajo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – INSTAR, al servidor **DIEGO FIGUEROA DIAZ** identificado con **DNI 70444281**, Jefe del Área de Seguridad Ciudadana, a rendir el gasto por la ejecución de la actividad en un plazo no mayor a (03) tres días hábiles, después de concluida la actividad materia de encargo, bajo responsabilidad y en cumplimiento de la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15. en concordancia con la Resolución de Superintendencia No. 000128-2021/SUNAT.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Unidad de Tesorería y demás unidades orgánicas correspondientes el cumplimiento del presente acto resolutorio

ARTICULO CUARTO. – ENCOMENDAR a la Unidad de Tesorería la custodia de los actuados que han dado lugar a la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente resolución a la servidora mencionada en el artículo primero, a las oficina y Unidades Orgánicas que correspondan.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA
CPE Omar Jossue Huaquipaco Cuadros
GERENTE MUNICIPAL